Sesión Nº 69

4 de julio de 1957.

En Buenos Aires, el jueves cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular doctor Ricardo R. Caillet-Bois, ausente el Vicepresidente señor Mestroni, y con asistencia de los Vocales, señora de Urechaga, señoritas Risolía y López y señores Tivoni y Tabarí, siendo las diez y cuarenta se inicia la Sesión.

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Expte: 16603-57
Permuta Señora Achával y señora Mondino.

Vistas estas actuaciones por las que las maestras de las escuelas Nº 87 y 277, de Córdoba solicitan permuta de sus ubicaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nº 87 y Nº 277 de Córdoba, señoras Elena María Claverie de Achával e Ilda Josefina Luna de Mondino.

Traslados de personal docente.

Vistos estos obrados por los que se tramitan diversas solicitudes de traslados. Atento a lo informado por la Inspección General respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los siguientes expedientes:

Expte: 4498-56. 1º Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado de la escuela Nº 39 de Tucumán de la maestra auxiliar de dirección de la Nº 260 de la misma provincia, señora María Victoria Robles de White, dispuesto el 23 de enero próximo pasado, (fs 5). 2º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 372 de Tucumán a la maestra auxiliar de dirección de la Nº 260 de la misma provincia, señora María Victoria Robles de White.

Expte: 3913-56. Trasladar a su pedido a la escuela Nº 122 de Neuquén al maestro de la Nº 76 de la misma provincia

señor Marcial Ojeda Laborda

Expte: 49-56. Trasladar a la escuela Nº 42 de Santa Fe, en la vacante por traslado de la señora María E. de Morale a la maestra de la Nº 22 de Misiones, señora Gruden cia Oroño de Carranzano, de conformidad con la Re solución del 14 de diciembre de 1956. (fs. 29)

Expte: 15874-57. Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 57 de Catamarca a la maestra especial de música de la Nº 23 de la misma provincia, señora Lilia Estela Borras de Almendra, en la vacante producida por traslado de la señora Lucía H. de, de Herdmann

Ubicaciones de personal

Vistos estos obrados por los cuales se ubica a personal docente. Atento a lo informado por la Inspección Ge neral respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los siguientes expedientes:

Expte: 5851-57 Ubicar como maestra de grado en la escue la Nº 85 de Corrientes, a la ex Vice directora de la Nº 63 de la misma provincia, señora Colonia Gerez de Ozil, de conformidad con lo dispuesto por resolu ción del 14 de noviembre de 1956 (fs. 26)

Expte: 8663-57. Ubicar de conformidad con la resolución del 2 de enero. en la escuela Nº 196 de Misiones, al maes tro de la Nº 194 de la misma provincia, señor Orlan do Darío Mathot, en reemplazo del señor Alvar Gabino Serra, que fuera declarado cesante por resolución del 2 de enero último expte: 1448-56

Expte: 12480-57. Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Ca pital, al ubicar en la escuela Nº 23 del D.E. 17º, en la vacante producida por jubilación del señor Julio Eduardo Vázquez, al director de la Nº 18 de Río Ne gro, señor Eduardo Fregosi, trasladado, como maestro de grado a escuelas de la Capital Fede ral, por resolución del 27 de mayo de 1957 (fs. 6)

Expte: 14396-57. Aprobar la ubicación transitoria, del director de la escuela Nº 229 de Chaco, señor Roque Ani

bal Godoy, en la escuela Nº 230, dispuesta por la Inspección Seccional, en doble turno y conservando su categoría y hasta tanto se normalice la situación de la escuela Nº 229 de la que es titular, y volver el expediente a la Inspección Técnica General respectiva.

Expte: 15050-57. Ubicar definitivamente en la escuela Nº 3 de Chaco en la vacante por renuncia de la señora Julia Gelmi de Rivero Sosa, a la maestra de la Nº 179 de La Pampa, señora Rosa Angélica Quiroga de Gutiérrez, trasladada transitoriamente por resolución del 19 de octubre último, expte: 90898-56.

Expte: 15054-57. Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional respectiva al ubicar transitoriamente a cargo de la dirección de la escuela Nº 388, al maestro a cargo de la dirección de la Nº 465, ambas de la provincia de Chaco y de personal único, señor Félix Enrique Barreto.

Expte: 16194-57. Ubicar, a su pedido, en la escuela Nº 291 de La Pampa, a cargo de la dirección a la maestra de la Nº 169 de Río Negro, señora Lidia Cinto Aparicio de Borrás, dando a esta ubicación carácter de transitorio y hasta tanto sea provista la dirección de aquel establecimiento.

Expte: 17218-57. Ubicar en la escuela Nº 354 de Santiago del Estero a la señora Marta Luisa Sabio de Michela, confirmada por Resolución de fecha 12 de junio último (fs 8), en la vacante por traslado de la señora Angélica E. de Genilor.

Expte: 57264-56. Ubicar al ex-inspector de zona provisional de Santiago del Estero señor Carlos Aldan Ruiz, en la dirección de la escuela Nº 75 de la misma provincia, en la vacante por jubilación de la señora Clara Montenegro de Coupard, de conformidad con la Resolución del 17 de abril último (fs. 79).

Expte: 978-48. Ubicar al director señor Emilio Adrián del Giorgio Torres en la vacante producida por cesantía del señor Atilio Fernández, de conformidad con

lo resuelto el 15 de mayo último (fs. 70) en la Pr. 339 de Córdoba Exptè: 71016-56- Ubicar en la escuela Pr. 3 de Entre Ríos, con funciones de auxiliar de dirección, en la vacante por renuncia de la señora Magdalena S. de Vicecolo, a la maestra del mismo establecimiento, señorita Margarita Pelida C. Connor

Asignación funciones auxiliares

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita se asigne funciones auxiliares a diverso personal docente. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los expedientes que a continuación se detallan:

Exptè: 1910-57- Asignar funciones de auxiliar de dirección (de dirección) por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Pr. 15 del C. E. 2º (antes Pr. 15 del C. E. 9º), señora María Elena Fernández Zerione de Quartino Vivanco y ubicarla en la Pr. 4 del C. E. 14º, en la vacante producida por jubilación de la señora Florinda Marotta de Luongo

Exptè: 4983-57- Asignar funciones auxiliares, por el término de un año a la maestra de la escuela Pr. 86 de Tucumán, señora Argentina Chambeau de Paz y ubicarla en la Pr. 49 de la misma provincia

Exptè: 8132-57- Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Pr. 301 de Córdoba, señora Susana Silva Fabián de Lemino y ubicarla en el mismo establecimiento

Exptè: 9430-57- Asignar funciones auxiliares por el término de un año a la maestra de la escuela Pr. 40 de Santiago del Estero, señorita María Lidia Mercedes Ledesma y ubicarla en la Pr. 42 de la misma provincia en la vacante existente por cesantía de la señorita Juana A. Medina

Exptè: 10411-57- Asignar funciones de auxiliar de dirección por el presente curso escolar a la maestra de la escuela Pr. 22 del C. E. 12º, señora María Irma Gauch de Arancta y ubicarla en tal

carácter en la Nº 8 del C.E. 12º (ex-Nº 13 de C.E. 13º) en reemplazo de la señorita Adela Soto cuyos servicios se dieron por terminados

Exptè: 13041-57 Asignar funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la directora de la escuela Nº 60 de Salta señora Jesús Martha Nelly Gutiérrez Gallo de Gutiérrez y disponer su ubicación en la Nº 390 de la misma provincia

Exptè: 1371-56. Asignar funciones auxiliares por el término de un año a la maestra de la escuela Nº 206 de Misiones, señora Ana María Alves de Krieger y ubicarla en la Nº 219 de la misma provincia, en la vacante producida por renuncia de la señora Marina A. Toledo de Falcón.

Exptè: 79340-56. Asignar funciones auxiliares por el presente curso escolar a la maestra de la escuela diurna Nº 13 del C.E. 2º (ex Nº 1 del C.E. 9º) y preceptora de la de Adultos Nº 8 del C.E. 7º (ex Nº 2 del C.E. 13º), señorita Julia Delia Eitor y ubicarla en la diurna Nº 5 del C.E. 6º (ex 8 del C.E. 2º), en la vacante existente por cese de la señorita Aurelia Dionisia Cervini, y en la de adultos Nº 8 del C.E. 6º, que carece de auxiliar de dirección.

Exptè: 8753-57 prórroga funciones auxiliares señora de Sánchez

Visto lo dictaminado por la Dirección General de Sanidad Escolar y lo informado por la Inspección General respectiva y atento a lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Prorrogar por el término de un año, las funciones auxiliares de la maestra de la escuela Nº 8 del C.E. 5º (ex-22 del C.E. 3º) Señora María Sadorski de Sánchez

Exptè: 44078-56 situación señorita Larraburu.

Vistas estas actuaciones por las que se ha investigado la actuación política de la maestra de la escuela Nº 27 de Misiones, durante el régimen depuesto lo que ha permitido establecer que la maestra señorita Larraburu, en disponibilidad, goza de buen concepto en el medio en que actuó, por sus cualidades personales, aunque surge también la conveniencia de evitar su retorno a la escuela Nº 27. Atento a la información producida y

a lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve:—
Levantar la disponibilidad que pesa sobre la maestra de la escuela Nº 27 de Misiones, señorita María Victoria Larralburu y ubicarla en la Nº 237 de la misma provincia, en la vacante producida por traslado de la señorita Elsa Mary Kruselnisky.—

Expte: 17040-57 situación señora de Cano.

Vistas estas actuaciones por las que se ha investigado la actuación política durante el desempeño de su cargo de Subdelegada censista del partido del régimen depuesto, de la maestra de la escuela Nº 107 de Santiago del Estero, señora de Cano; surgiendo de dicha investigación que su actuación política fué casi nula y que tanto sus compañeros de tareas como así la población del lugar, sienten simpatía por la mencionada docente, quien no ha molestado ni perseguido a persona alguna desde el cargo que ocupaba, desempeñándose honestamente durante su gestión como Subdelegada censista. Atento a lo dictaminado por la Comisión Ad Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Aprobar lo dispuesto por la Inspección Seccional de Santiago del Estero, al dar por terminada la disponibilidad que pesaba sobre la maestra de la escuela Nº 107 de la misma provincia, señora Eulalia Eginia Heredia de Cano, por no estar comprendida en el Decreto Nº 4258-56 2º Apercibirla represivamente por su actuación en política, haciéndole saber que su actuación futura será observada por la Superioridad
Vistos estos obrados de los que resulta que el Señor Zenitez fué declarado cesante en el cargo de maestro de la escuela Nº 163 de Misiones por Decreto Nº 2168 del 8 de julio de 1952. Posteriormente, el 5 de abril de 1956 (Resolución Nº 537), fué reincorporado y ubicado en la Nº 208 de la provincia citada. Luego el Inspector Investigador Especial, destacado en Misiones, dis-

Expte: 17409-57 situación señor Zenitez

puso ubicar "ad- referendum" de la Superioridad el cita-
do maestro como vice-director de la escuela Nº 304 de Oberá
ciudad, en la que se encontraba radicado con su familia
Teniendo en cuenta la información producida y lo aconseja-
do por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Dejar
sin efecto la ubicación en la escuela Nº 208 de Misiones al
maestro reincorporado señor Jorge Armando Benítez
(Resolución Nº 537 del 5 de abril de 1956) y ubicarlo con
la misma categoría en la Nº 304 de esa Provincia en la
vacante producida por traslado de la señora Zaida Ra-
mírez de Salomone. 2º Hacer saber al señor Jorge Ar-
mando Benítez que no es posible confirmarlo en el car
go de Vicedirector de la escuela Nº 304 de Misiones por
cuanto es requisito previo someterse a las exigencias
pertinentes del Estatuto del Docente.

Expte: 1827-57
traslado se-
ñor Alvarez

Vistos estos obrados de los que resulta que ha queda-
do comprobado que el maestro de la escuela Nº 302 de
Corrientes, señor Alvarez, si bien fué electo concejal
municipal, no desempeñó el cargo y que los antece-
dentes en el medio sobre su persona, le son favorables
tanto en el aspecto escolar, como por su actuación cí-
vica. De acuerdo con la información producida y lo
aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve:
Trasladar al maestro de la escuela Nº 302 de Corrientes
señor Miguel Alvarez a una escuela del departamen
to de Cavalle, Goya o Bella Vista.

Expte: 1014-57
Situación se-
ñor Páez

Resultando de estas actuaciones que el director de la
escuela Nº 284 de Corrientes, señor Páez ha tenido sola-
mente una militancia anónima y una relativa y mo-
derada actuación política. De acuerdo con los informes
producidos y lo aconsejado por la Comisión de Perso-
nal, se resuelve: Apercibirlo represivamente.

Expte: 1433-57
Denuncia

Vistas estas actuaciones iniciadas contra la portera de
la escuela Nº 111 de Corrientes, a raíz de la denuncia que
contra ella formulara la señora Adelaida Alvarez
de Marambio Gallesteros, imputándosele a la señora Ma-

ruá Catalina Zernal de Mendoza el haber espiado y delatado a los maestros. A pesar de haberse realizado una prolija investigación acerca de la actuación de la cuestionada (investigación de la cual no se ha dejado constancia), no se ha podido probar la más leve culpabilidad a aquella. Por lo tanto, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Archivar sin más trámite las presentes actuaciones por falta de mérito y pruebas para proseguirlas.

Expte. 1546-57
situación señora de Lanteri

Vistas estas actuaciones por las que se investiga la actuación política que le cupo a la maestra de la escuela Nº 222 de Corrientes señora de Lanteri, a quien se le imputa ser un elemento incondicional del régimen dentro y fuera de la escuela. Considerando que si bien es cierto que no hay una prueba concreta y evidente de la manera que la docente ha realizado su labor política, se puede ver y salta a la vista, a través de lo actuado que la señora de Lanteri es resistida en el medio en que ha actuado. Su labor política si bien las personas informantes no la pueden certificar con hechos tangibles, no es menos cierto, que hay coincidencia general en que la docente ha actuado de una manera fervorosa y por demás indiscreta que hacen que la mayoría de la localidad de Esquina, la señale como una ferviente adicta a la dictadura. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Trasladar a la maestra de la escuela Nº 222 de la provincia de Corrientes, señora Irma Isabel Fernández de Lanteri, por su participación en la política del régimen depuesto, a una escuela de ubicación desfavorable (Grupo a).

Expte: 1195-57

Vistas estas actuaciones por las que se investiga la ac-

situación señora de Rizzi

tuación política y docente de la maestra de la escuela Nº 221 de Corrientes, Señora de Rizzi de las que resulta, según los cargos imputados, ser una peronista de exaltada actuación dentro y fuera de la escuela y tener actos de obsecuencia a figuras del régimen. La mencionada docente se notifica de los cargos imputados y en su descargo niega en absoluto los cargos que se le formulan. Si bien es cierto que aquellos no se hallan expresamente probados por hechos tangibles o pruebas intergiversables, los mismos son señalados afirmativamente, con unanimidad de criterio, por la totalidad de los organismos gubernamentales, a quienes se les requirió informes, por lo que no se puede bajo ningún punto de vista rechazar de plano las imputaciones realizadas. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, Se resuelve: Trasladar a una escuela de ubicación desfavorable, dentro de la misma jurisdicción, a la maestra de la escuela Nº 221 de Corrientes, señora Luisa Alba Demonte de Rizzi. Vistas estas actuaciones relacionadas con la actuación política desarrollada por la directora de la escuela Nº 302 de Santiago del Estero, señora de Umlandt, la que ha sido incluida en la nómina del personal inhabilitado (Decreto 4258-56) por haber actuado como Subdelegada censista del partido del gobierno derrocado. Producida la correspondiente investigación sumaria se ha fehacientemente establecido que aquella se desempeñó como subdelegada censista desde julio de 1953 a setiembre de 1955 en la localidad de Huyapampa y que realizó reuniones en la efExpte: 4043-57 situación señora de Umlandt.

unidad básica para escuchar la palabra del mandatario depuesto. En su defensa la señora de Umlandt aduce haber aceptado el cargo por temor a represalias, no dando explicación favorable. Asimismo su actuación, según los datos reunidos fué mesurada. Por todo ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad Hoc de Asuntos Especiales y lo

aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Aprobar el levantamiento de la disponibilidad que pesaba sobre la directora de la escuela Nº 302 de Santiago del Estero, señora Raquel Filomena Herrera de Umlandt por no estar comprendida en el Decreto Nº 4258-56 y trasladarla a otra escuela (Grupo C) ———

Expte: 17039-57 situación señora de Mencarini

Vistas estas actuaciones por las que se investigan los cargos políticos imputables a la señora de Mencarini directora de la escuela Nº 588 de la provincia de Santiago del Estero. De lo relacionado surge que la docente cuestionada en los actuados que se analizan, ha sido subdelegada censista en la localidad de Kilómetro 93, departamento de Loreto, de la precitada provincia, cargo partidario que ocupó compelida por las circunstancias y en abierta oposición con sus íntimas convicciones. Es una directora de muy buen concepto profesional y personal y que, finalmente si en un principio pudo haber sido ubicada su situación administrativa dentro de los términos del Decreto Nº 4258-56 del P.E. de la Nación, la circular Nº 1 de la Presidencia que lo reglamenta en parte, la exime de toda responsabilidad. También queda plenamente acreditado, que no existen cargos formales que hacerle, a la señora Blanca Teresa del Valle Gajón de Mencarini, Torello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Archivar este expediente ———

Expte: 4075-57 situación Señor Bravo.

Vistas estas actuaciones promovidas en la indagación de la actuación política del maestro de la escuela Nº 448 de Santiago del Estero, señor Nemesio Bravo, durante el régimen depuesto. Resultando plenamente probada en autos, que fué Secretario de Actas de la Junta Departamental del ex-partido peronista, en el departamento de General Taboada de la provincia ya citada, cargo comprendido en las inhabilitaciones sancionadas por el Decreto Nº

4258-56. y cuya jerarquía para el ex partido oficialista es superior al de Secretario General de Unidad Básica, pruébase asimismo, su actuación política, estableciéndose también, que dentro del partido del regimen depuesto fué Secretario de la Junta Departamental; miembro de la Comisión de Deportes; miembro de la Comisión de Prensa y Propaganda y gozó del privilegio de ser Inspector de la Junta Provincial de Control y Abastecimientos y Precios y encargado de la Mesa de Entradas de la Municipalidad, todo ello, por lo menos según autos, además de su puesto de docente Torello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 448 de Santiago del Estero, señor Nemesio Bravo, por estar comprendido en el Decreto 4258-56.

Expte: 1899-56 Situación señor Conce.

Fijstas estas actuaciones por las que se investiga la actuación del señor Estanislao Antonio Conce., Inspector de Zona interino de Santiago del Estero. Resultan de las mismas que en nota dirigida al señor Interventor de la Inspección Seccional de Escuelas Regionales de la precitada provincia y firmada por el presidente de la Comisión Provisional de Asociados de U.P.A. se solicitó se investigara si la situación de jubilado en la Provincia del ex-diputado del régimen depuesto, señor Estanislao Conce, con el cómputo de sus servicios como Visitador de Zonas de la Nación desde el 4 de marzo de 1955, es compatible con las funciones de Visitador de Zonas de la Nación que hoy desempeña en esa Seccional y si se puso en conocimiento de la superioridad este hecho. Llamado a ratificar la denuncia formulada, el señor Presidente de la Comisión aludida señor Bonefacio Zanoni, ratifica la denuncia formulada y dice que es de conocimiento oficial el hecho de la jubilación en la Caja de la Provincia con fecha 4 de marzo de 1955 que al señor Conce, afiliado Nº 24538, para lo que pidió el cómputo de sus años de servicio en las escuelas nacio-

les en virtud de la unificación de estas Cajas Jubilatorias por lo que su jubilación corresponde como beneficio de todos sus servicios prestados, a los cincuenta y tres años de edad y muchos menos de treinta años de servicio, merced a una Ley de la Legislatura Provincial de la que el nombrado Conce formaba parte como diputado donde intervino en la sanción y que como diputado se jubiló, entendiendo como inmoralidad grave cometida por el nombrado diputado jubilado al intervenir en dictar leyes cuyos beneficios alcanzan a sus propios autores.
También estima que habiéndosele jubilado por todos los servicios no se le debió reintegrar a su servicio ya que entiende que la jubilación lo alejó de todas estas funciones, planteándose la situación en que se ha colocado el señor Conce muy diferente al funcionario que con permiso especial para desempeñar una función electiva como la de diputado una vez cesada ésta, puede pedir su reintegro al cargo que dejó. Producida la correspondiente investigación a los efectos de dejar establecido la veracidad de la denuncia formulada se constata, que efectivamente de acuerdo al informe del señor Antonio Blanchet, Inspector de Región, el señor Conce hoy Inspector provisorio fué diputado a la Legislatura de la Provincia de Santiago del Estero, y se reintegró a sus funciones el 21 de mayo de 1958, por haberse intervenido los Poderes Ejecutivo y Legislativo. También se informa que con anterioridad a la fecha nombrada gestionó y obtuvo de la Caja Provincial de Jubilaciones, su jubilación mediante el decreto como diputado de la Legislatura de la Provincia de Santiago del Estero, con un haber mensual de $ 1.335,40 y esta situación la ocultó ante el Ministerio de Educación, reintegrándose a su cargo en las condiciones comunes y regulares. Se considera que para tener esa jubilación se ha violado disposiciones elementales y como fun-

cionario que se ha salido de los límites de la honradez y decencia, por lo que debe ser sancionado. Al ser llamado a declarar el señor Conce reconoce haberse reintegrado a las funciones docentes el 21 de marzo de 1955, que es cierto que por decreto provincial Serie J. Nº 794 de fecha 5 de agosto del año nombrado, se jubiló como diputado y que para obtener el beneficio de la jubilación que se le acordó hizo valer diecisiete año que tenía prestados en el Ministerio de Educación, no dando cuenta de su situación de jubilado por considerarlo improcedente. Que el beneficio que recibió como jubilado es con anterioridad al mes de marzo de 1955 y que a fines del mes de agosto recibió una suma global de $5.100 y que luego en los meses posteriores recibió $1040:, correspondiente al 80% de su haber jubilatorio y hasta que la Caja Nacional haga los depósitos correspondientes a sus aportes a la similar provincial. Casa luego el señor Conce a formular consideraciones sobre el por qué de su actitud, invocando el art. 30º de la Constitución; el art. 18º inciso b) de la Ley Provincial Nº 2484 como así que tiene conocimiento que la Ley provincial por la cual se acogió a la jubilación que lleva el Nº 2486 desaparecerá de un momento a otro por considerarse inconstitucional. Queda además establecido fehacientemente en estos autos, que participó como legislador en la sanción de la Ley por la cual se jubiló. Que también se constata que no será suprimida dicha Ley Jubilatoria sino reordenada. La falta de moralidad o de honradez de que se acusa al señor Conce, queda en evidencia, por cuanto es beneficiario de una ley que él mismo votó en propio beneficio, y que tampoco el nombrado docente comunicó al Ministerio de Educación su condición de jubilado, cobrando el sueldo del cargo que desempeña. Luego a raiz de la investigación sumaria se procedió a suspender en su cargo al Inspector sumariado. La Dirección de Asuntos Jurídicos informa que el señor Conce se encuentra comprendido en los términos del

Decreto ley 4258-56, art. 1º inciso a) y que en virtud por le dispuesto en el art. 26º de la ley 14370, corresponde formularle cargos por los haberes indebidamente percibidos. Por todo ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Aprobar la suspensión impuesta al Inspector de Zona interino de Santiago del Estero, señor Estanislao Antonio Gonce a partir del 14 de diciembre de 1955. - 2º Declarar cesante al Inspector de Zona Interino de Santiago del Estero, señor Estanislao Antonio Gonce, por las constancias del presente expediente y conforme a los términos del Decreto Nº 4258-56 - 3º Formularle cargo por los haberes percibidos indebidamente. ———————

Reglamentación Estatuto del Docente.

A continuación se prosigue tratando el Proyecto de Reglamentación del Estatuto del Docente. Luego de haber considerado varios puntos, se dispone seguir con el estudio de este proyecto en futuras Sesiones, hasta agotar el tema. ———————

Siendo las trece y diez, se levanta la Sesión. ———————